CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2024-2-0351-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

"IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS Nº 001-2024-MDC-C-A Y CAS N° 003-2024-MDC-C-A"

PERÍODO: DEL 9 DE ENERO AL 8 DE MAYO DEL 2024

TOMO I DE II

21 DE NOVIEMBRE DE 2024
APURÍMAC - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

036202420351000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 036-2024-2-0351-SCE

"IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS Nº 001-2024-MDC-C-A Y CAS N° 003-2024-MDC-C-A"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
	De la entidad o dependencia	4
	Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	6
	EL COMITÉ ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CAS Nº 001-2024-MDC-C-A Y CAS N° 003-2024-MDC-C-A, DECLARARON GANADORES A POSTULANTES (UNA DE LOS CUALES TRABAJO SIMULTÁNEAMENTE A LA POSTULACIÓN Y EL OTRO PREVIO A LA POSTULACIÓN COMO LOCADORES DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE) QUE NO ALCANZARON EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN LA ETAPA DE ENTREVISTA, QUE TENÍA CARÁCTER ELIMINATORIO; PARA SEGUIDAMENTE SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANERA INDEBIDA, AFECTANDO LA OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	23
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	23
V.	**CONCLUSIONES**	23
VI.	**RECOMENDACIONES**	24
VII.	**APÉNDICES**	24

000002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2024-2-0351-SCE

"IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS Nº 001-2024-MDC-C-A Y CAS N° 003-2024-MDC-C-A"

PERÍODO: DEL 9 DE ENERO AL 8 DE MAYO DEL 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, , corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 de este Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0351-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 000067-2024-CG/OC0351 de 16 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Determinar si el desarrollo de los procesos de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, se realizaron enmarcados en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer si el proceso de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A, se realizó de acuerdo a las bases aprobadas por el comité y la normativa aplicable.

- Establecer si el proceso de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 003-2024-MDC-C-A, se realizó de acuerdo a las bases aprobadas por el comité y la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión efectuada a los documentos que remitidos por la Entidad, relacionados a los procesos de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, ambos procesos conducidos por los mismos integrantes José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente; los mismos que, elaboraron las bases y establecieron que la etapa de Entrevista Personal tenía carácter eliminatorio, estableciendo el puntaje mínimo aprobatorio, sin embargo, declararon ganadores a dos (2) postulantes que no aprobaron dicha etapa, denotándose presunto

000003

favoritismo debido a que estos postulantes prestaban servicios en la Entidad como locadores, antes y durante la realización de los procesos CAS n.° 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A en la Entidad, realizando servicios similares a las plazas que postularon.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 9 de enero al 8 de mayo del 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Coyllurqui, es un órgano de gobierno local con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas vigentes,

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ESPECIALISTA LEGAL

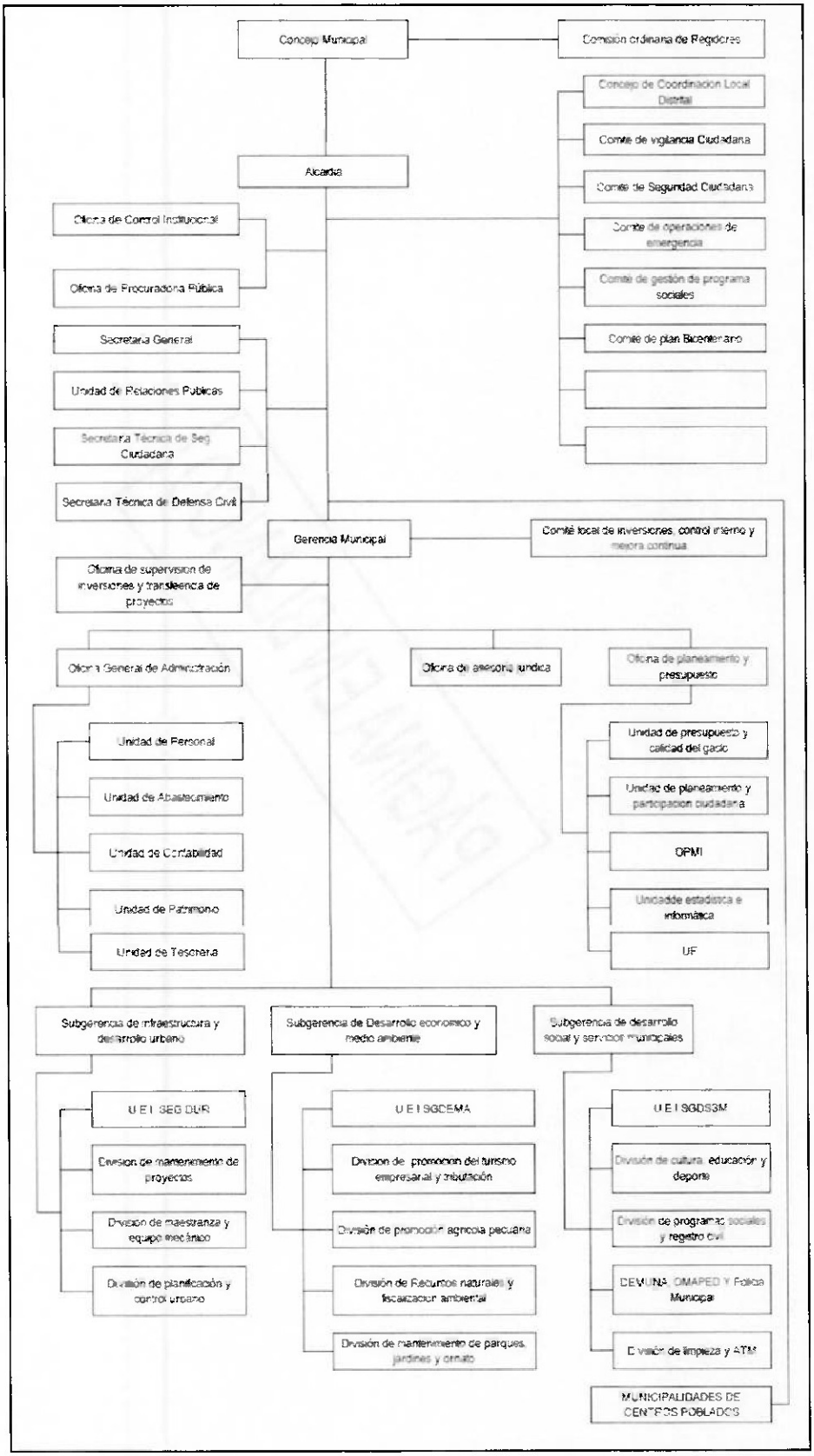
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE

000004

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 003-2019-CM-MDC-PC/RA de 23 de abril de 2019.

000005

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EL COMITÉ ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CAS Nº 001-2024-MDC-C-A Y CAS N° 003-2024-MDC-C-A, DECLARARON GANADORES A POSTULANTES (UNA DE LOS CUALES TRABAJO SIMULTÁNEAMENTE A LA POSTULACIÓN Y EL OTRO PREVIO A LA POSTULACIÓN COMO LOCADORES DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE) QUE NO ALCANZARON EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN LA ETAPA DE ENTREVISTA, QUE TENÍA CARÁCTER ELIMINATORIO; PARA SEGUIDAMENTE SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANERA INDEBIDA, AFECTANDO LA OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en adelante "Entidad", relacionada a los procedimientos de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A, en adelante "CAS n.° 001-2024" y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, en adelante "CAS n.° 003-2024", ambos procesos conducidos por los mismos integrantes José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente; los mismos que, elaboraron y aprobaron las bases, mediante el cual, establecieron que la etapa Entrevista Personal tenía carácter eliminatorio, estableciendo el puntaje mínimo aprobatorio; sin embargo, declararon ganadores a dos (2) postulantes que no aprobaron dicha etapa, denotándose favoritismo, debido a que estos postulantes prestaban servicios en la Entidad como locadores, antes y durante la realización de los procesos CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024 en la Entidad, realizando servicios similares a las plazas que postularon.

Los hechos expuestos, contravienen las bases de los procesos de selección de contratación de personal por necesidad transitoria CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024; asimismo, el subnumeral 3) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicada el 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024.

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4), el gerente municipal de la Entidad, conformó el comité encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal por tiempo determinado bajo los alcances del Régimen Laboral n.° 1057, en adelante "Comité CAS n.° 001-2024", de acuerdo al detalle siguiente:

000006

Cuadro n.° 1
Conformación del Comité CAS n.° 001-2024

Titulares		
Cargo para el proceso de selección	**Cargo en la Entidad**	**Nombre y apellidos**
Primer integrante y presidente titular	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. José Luis Achahui Sánchez
Segundo integrante	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri
Tercer integrante	Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	Arq. Gilbert Salas Huayhua

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4)
Elaborado por: Comisión de control.

a) Elaboración de las bases de la CAS n.° 001-2024.

De la revisión a las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 5), aprobadas mediante acta de aprobación de bases CAS n.° 001-2024 de 10 de enero de 2024, en adelante "Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024" (Apéndice n.° 5); el mismo que, fue remitido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en adelante "OCI", mediante el oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.° 5), se advierte en el numeral 7. Procedimiento de selección de personal, que establecieron dos etapas; las cuales tenían carácter eliminatorio[1], siendo estas las siguientes:

Cuadro n.° 2
Etapas del procedimiento de selección CAS n.° 001-2024

Evaluación	Peso %	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación curricular	50%	25	50
Entrevista personal	50%	25	50

Fuente: Bases del proceso de selección remitido por la Entidad mediante oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.° 5).
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, en el inciso B. Entrevista Personal de las bases del proceso CAS n.° 001-2024, señalaron lo siguiente:

> *"**La entrevista personal es de carácter eliminatorio**, será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o técnico para realizar la entrevista, quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridas al servicio al que postula.*
>
> *Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO, eliminándolo del proceso de selección.*

[1] Al respecto el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capitulo II, articulo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente:
*"3.1 **Para suscribir un contrato administrativo** de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que **incluya las siguientes etapas**:*
(...)
*3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante **evaluación curricular y entrevista** (...)"*
(La negrita es nuestra).

000007

Durante la entrevista se verificará la identidad del/de la postulante a través del DNI mostrado por el/la candidato/a, con la finalidad de evitar fraude o suplantación

La entrevista personal tendrá una duración de como máximo 15 minutos" (SIC)
(El énfasis es nuestro).

Asimismo, en el formato de evaluación de entrevista personal (Apéndice n.° 5), establecieron los criterios de evaluación, siendo estos los siguientes:

1. Adaptación al puesto y cumplimiento de funciones (peso 20%).
2. Adaptación a la Gerencia y Oficina (peso 15%).
3. Adaptación a la cultura de la entidad (peso 15%).

Así también, establecieron que, los puntajes para cada criterio de evaluación oscilaban entre 1 a 5 puntos, donde 1 es muy por debajo de lo esperado, 2 por debajo de lo esperado, 3 dentro de lo esperado, 4 por encima de lo esperado y 5 muy por encima de lo esperado; tal como, podemos advertir en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024



B. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o Técnico para realizar la Entrevista, quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridas al servicio al cual postula.
Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO, eliminandolo del proceso de selección
Durante la entrevista se verificará la identidad del/de la postulante a través del DNI mostrado por el/la candidato/a, con la finalidad de evitar fraude o suplantación
La entrevista personal tendrá una duracion de como máximo 15 minutos

EVALUACION	PESO%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	50%	25	50

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Nombre del Puesto:	Fecha de evaluación:						
Nombre y Apellidos del Postulante							
CRITERIOS	Muy por debajo de lo esperado	Por debajo de lo esperado	Dentro de lo esperado	Por encima de lo esperado	Muy por encima de lo esperado	Puntaje Indicado al	PUNTAJE
	1	2	3	4	5		
I.- Adaptación al puesto y cumplimiento de Funciones (peso: 20%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Pje Max 20	Peso 20%
Genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico							
Tiene capacidad de análisis y aplicación							
Ha propuesto ideas innovadoras en anteriores experiencias laborales.							
Evidencia a través de ejemplos el haber alcanzado los objetivos previstos en situaciones de presión de tiempo, inconvenientes imprevistos desacuerdos, oposición y diversidad en experiencias laborales anteriores							
II.- Adaptación a la Gerencia u Oficina (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Pje Max 15	Peso 15%
Establece haber mantenido relaciones cordiales con su superior jerárquico en experiencias laborales anteriores							
Entiende la estructura organizacional y línea de mando.							
Evidencia a través de ejemplos o haberse comprometido en la búsqueda de logros compartidos							
III.- Adaptación a la cultura de la entidad (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Pje Max 15	Peso 15%
Se adapta con versatilidad a distintas culturas o contextos y situaciones							
Entiende y se enrola fácilmente en la dinamica institucional							
Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio							

Fuente: Bases del proceso de selección remitido por la Entidad mediante oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC de 9 de julio de 2024 (Apéndice n.° 5).

000008

De la imagen precedente, podemos advertir que las Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024 (Apéndice n.° 5) fueron elaboradas y suscritas por José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, miembros titulares del Comité CAS n.° 001-2024; los mismos que, establecieron que la etapa de entrevista era de carácter eliminatorio.

Ahora bien, el numeral 14 cronograma de las etapas del proceso, establecieron lo siguiente:

Cuadro n.° 3
Cronograma CAS n.° 001-2024

	Etapas del proceso	Cronograma	Área responsable
	Aprobación de la Convocatoria	11 de enero de 2024	Comisión evaluadora
	Publicación del proceso en el servicio nacional del empleo – Talento Perú	11 de enero de 2024	Comisión evaluadora
	Convocatoria		
1	Publicación de la convocatoria en el portal web institucional: https://www.gob.pe/municoyllurqui, y otros medios de comunicación de la Municipalidad	Del 12 de enero al 25 de enero del 2024	Comisión evaluadora
2	Presentación de la hoja de vida documentada en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en la dirección Plaza de armas S/N de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac	El 26 de enero de 2024 Hora: Mañana desde 08:00 am hasta 12:30 del mediodía. Tarde desde el 14:00 pm hasta el 17:30 pm	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui
	Selección		
3	Evaluación de la hoja de vida	29 de enero de 2024	Comisión Evaluadora
4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal web institucional. https://www.gob.pe/municoyllurqui	29 de enero de 2024	Comisión Evaluadora
5	Entrevista personal Lugar: Municipalidad distrital de Coyllurqui	30 de enero de 2024	Comisión Evaluadora
6	Publicación de resultados final en el portal web institucional https://www.gob.pe/municoyllurqui	30 de enero de 2024	Comisión Evaluadora
	Suscripción y registro del contrato		
9	Suscripción del contrato	31 de enero de 2024	Gerencia Municipal
10	Registro del contrato	31 de enero de 2024	Oficina de Recursos Humanos
11	Inicio de labores	1 de febrero de 2024	Oficina de Recursos Humanos

Fuente: Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024, remitido por la Entidad mediante oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.° 5).
Elaborado por: Comisión de control.

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISION
SUPERVISOR
JEFE

000009

Del cuadro precedente, se desprende que la comisión evaluadora (Comité CAS n.° 001-2024), estaba a cargo de conducir la entrevista personal, programada para el 30 de enero de 2024; asimismo, son los responsables de la publicación de los resultados finales.

b) Selección de personal – Etapa de entrevista

De la revisión al Formato de Evaluación de Entrevista Personal (Apéndice n.° 6), realizado a la postulante Sandra Gabriela Paliza Cruz, quien postuló a la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Públicas", podemos advertir lo siguiente:

Imagen n.° 3
Formato de evaluación de entrevista personal

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Nombre del Puesto: ~~SANDRA~~ PPPP **Fecha de evaluación:**

Nombre y Apellidos del Postulante SANDRA GABRIELA PALIZA CRUZ

CRITERIOS	Muy por debajo de lo esperado 1	Por debajo de lo esperado 2	Dentro de lo esperado 3	Por encima de lo esperado 4	Muy por encima de lo esperado 5	Puntaje Individual	PUNTAJE
I.- Adaptación al puesto y cumplimiento de Funciones (peso: 20%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje. Max 20	Peso 20%
Genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico.		2					
Tiene capacidad de análisis y aplicación							
Ha propuesto ideas innovadoras en anteriores experiencias laborales		—					
Evidencia a través de ejemplos el haber alcanzado los objetivos previstos en situaciones de presión de tiempo, inconvenientes imprevistos, desacuerdos, oposición y diversidad en experiencias laborales anteriores.		—					
II.- Adaptación a la Gerencia u Oficina (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje. Max 15	Peso 15%
Establece haber mantenido relaciones cordiales con su superior jerárquico en experiencias laborales anteriores.		2					
Entiende la estructura organizacional y línea de mando		—					
Evidencia a través de ejemplos el haberse comprometido en la búsqueda de logros compartidos							
III.- Adaptación a la cultura de la entidad (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje. Max 15	Peso 15%
Se adapta con versatilidad a distintas culturas, contextos y situaciones.		—					
Entiende y se enrola fácilmente en la dinámica institucional.		—					
Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio		2					
OBSERVACIONES							07

Fuente: Formato de evaluación de entrevista personal realizado a la postulante Sandra Gabriela Paliza Cruz, remitido por la Entidad mediante oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.° 6).

000010

Los miembros del Comité CAS n.° 001-2024, José Luis Achahui Sánchez y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, y tercer integrante, respectivamente; calificaron su entrevista de la manera siguiente:

- Genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico, por debajo de lo esperado, equivalente a dos (2) puntos.
- Establece haber mantenido relaciones cordiales con su ámbito jerárquico en experiencias laborales anteriores, por debajo de lo esperado, equivalente a dos (2) puntos.
- Evidencia a través de ejemplos el haberse comprometido en la búsqueda de logros compartidos, muy por debajo de lo esperado, equivalente a un (1) punto.
- Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio, por debajo de lo esperado, equivalente a dos (2) puntos.

Otorgándole una puntuación total de siete (7) puntos, en la etapa de entrevista personal; cabe precisar que, de acuerdo a las Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024 (Apéndice n.° 5), se estableció que la etapa de entrevista personal era de carácter eliminatorio, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de veinticinco (25) puntos, por lo que no debió firmarse contrato con Sandra Gabriela Paliza Cruz ya que no alcanzó el puntaje mínimo en la entrevista personal

Por lo narrado, la postulante a la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Públicas", Sandra Gabriela Paliza Cruz tendría que haber sido descalificada del proceso CAS n.° 001-2024.

c) Declaración de ganadores y suscripción de contrato.

Al respecto, los miembros del Comité CAS n.° 001-2024, realizaron la declaración de los ganadores mediante documento denominado "Publicación de los resultados finales del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024" (Apéndice n.° 7), tal como, se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4

Publicación de los resultados finales del proceso de selección CAS n.° 001-2024

PUBLICACION DE RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2024

(...)

PROFESIONAL II- PROFESIONAL DE SOPORTE -JEFE DE RELACIONES PUBLICAS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	POSTULANTE APTO PARA LA ENTREVISTA	PUNTAJE CURRICULUM VITAE	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	BONIFICACION	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
	PALIZA	CRUZ	SANDRA GABRIELA	APTO	46		0	53	GANADORA

(...)

PROFESIONAL IV - PROFESIONAL EXPERTO ESPECIALISTA DE TESORERIA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	POSTULANTE APTO PARA LA ENTREVISTA	PUNTAJE CURRICULUM VITAE	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	BONIFICACION	PUNTAJE FINAL	CONDICION
4	CERECEDA	VELASQUEZ	ANGHELA PAOLA	APTO	48	36	0	82	GANADORA

Fuente: Publicación de los resultados finales del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.° 7).

000011

De la imagen precedente, podemos advertir que los tres (3) miembros del comité José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, elaboraron y suscribieron los resultados finales del proceso CAS n.° 001-2024, mediante el cual, declararon ganadora a la postulante Sandra Gabriela Paliza Cruz a la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Públicas", a pesar que, no cumplió con la nota mínima aprobatoria en la etapa de entrevista personal de veinticinco (25) puntos.

Con este accionar, los miembros del Comité CAS n.° 001-2024, favorecieron indebidamente a Sandra Gabriela Paliza Cruz para ganar la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Públicas", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 8), por lo que, vulneraron lo establecido en el inciso B. Entrevista Personal de las Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024 y el artículo 3 Procedimiento de selección del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057.

Sobre el particular, es preciso mencionar que, durante el proceso del CAS n.° 001-2024, Sandra Gabriela Paliza Cruz laboraba estuvo prestando servicios como locadora en la Entidad, lo cual se corrobora con el Formato n.° 33 Conformidad de Servicio: Servicio General o Consultoría en General de la Entidad de 2 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 9), que tuvo como plazo de vigencia del 15 al 31 de enero de 2024.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se desprende que, José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, conocían a Sandra Gabriela Paliza Cruz; por lo que, no fueron objetivos al momento de declararla ganadora, favoreciéndola irregularmente en la plaza "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Públicas", con este accionar, vulneraron lo establecido en el Decreto legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece en su artículo 1 Finalidad, lo siguiente:

> *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, **y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad**, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."*
> (La negrita es nuestra).

Asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente:

> *"3.1 **Para suscribir un contrato administrativo** de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que **incluya las siguientes etapas**:*
> *(...)*
> *3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante **evaluación curricular y entrevista** (...)"*

(La negrita es nuestra).

000012

2. Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 003-2024.

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.° 10), el gerente municipal de la Entidad, conformó el comité encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal por tiempo determinado bajo los alcances del Régimen Laboral n.° 1057, en adelante "Comité CAS n.° 003-2024" de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 4
Conformación del Comité CAS n.° 003-2024

Titulares		
Cargo para el proceso de selección	**Cargo en la Entidad**	**Nombre y apellidos**
Primer integrante y presidente titular	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. José Luis Achahui Sánchez
Segundo integrante	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri
Tercer integrante	Coordinador de la Unidad de Funcional de Gestión de Recursos Humanos	Arq. Gilbert Salas Huayhua

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.° 10).
Elaborado por: Responsable de planeamiento.

Asimismo, en su artículo segundo, delegó a la comisión detallada en el cuadro n.° 5, las responsabilidades y atribuciones siguientes:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el proceso de selección de personal.*
> *2.* ***Formular las bases*** *y las normas para el normal desarrollo del proceso de selección de personal.*
> *(...)*
> *9.* ***Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases administrativas.***
> *(...)*
> *11. Elaborar y consignar en Actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa y de cada uno de los participantes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del proceso de selección y que no hayan sido previstos en las presentes bases, dejando constancia en el acta correspondiente.*
> *(...)"*
> (La negrita es nuestra).

a) Elaboración de las bases de la CAS n.° 003-2024.

De la revisión a las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 11), aprobadas por José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, mediante acta de aprobación de bases CAS n.° 003-2024 de 17 de abril de 2017, en adelante "Bases del proceso de selección CAS n.° 003-2024" (Apéndice n.° 11), el mismo que, fue recopilado por el OCI mediante la acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 11); al respecto, se advierte en el numeral 7. Procedimiento de

000013

Selección de Personal, que establecieron dos etapas, las cuales tenían carácter eliminatorio[2], siendo estas las siguientes:

Cuadro n.° 5
Etapas del procedimiento de selección CAS n.° 003-2024

Evaluación	Peso %	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación curricular	50%	40	50
Entrevista personal	50%	35	50

Fuente: Bases del proceso de selección recopilado por el OCI mediante acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 11).
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, establecieron en el inciso B. Entrevista Personal, lo siguiente:

> *"**La entrevista personal es de carácter eliminatorio**, será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o Técnico para realizar la Entrevista; quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas al servicio al cual postula.*
> *(...)"*
> (La negrita es nuestra).

Asimismo, establecieron que el puntaje mínimo de la entrevista era de treinta y cinco (35) puntos, tal como podemos advertir en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Bases del proceso de selección CAS n.° 003-2024



Experiencia

2.1	• Experiencia profesional no menor de tres (03) años. • Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público	20	
2.2	• Experiencia laboral mayor de tres (03) años hasta cuatro (04) años en el sector público		-2
2.3	• Experiencia laboral mayor de cuatro (04) años en el sector público		-3
	Sub total Experiencia	20	25
	Total:	40 PUNTOS	50 PUNTOS

B. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o Técnico para realizar la Entrevista; quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas al servicio al cual postula.

Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerara DESCALIFICADO eliminandolo del proceso de selección.
Durante la entrevista se verificará la identidad de la postulante a través del DNI mostrado por ella candidatola, con la finalidad de evitar fraude o suplantación.

La entrevista personal tendrá una duración de como maximo 15 minutos.

EVALUACION	PESO%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	50%	35	50

Fuente: Bases del proceso de selección recabada mediante acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 11).

[2] Al respecto el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente:
*"3.1 **Para suscribir un contrato administrativo** de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que **incluya las siguientes etapas**:*
(...)
*3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante **evaluación curricular y entrevista** (...)"*
(La negrita es nuestra).

000014

De la imagen precedente, podemos advertir que las Bases del proceso de selección CAS n.° 003-2024 (Apéndice n.° 11), fueron elaboradas y suscritas por los miembros Titulares del Comité CAS n.° 003-2024, quienes establecieron que la etapa de entrevista personal era de carácter eliminatorio.

Al respecto, en el formato de evaluación de entrevista personal, establecieron los criterios de evaluación, siendo estos los siguientes:

1. Adaptación al puesto y cumplimiento de funciones (peso 20%).
2. Adaptación a la Gerencia y Oficina (Peso 15%).
3. Adaptación a la cultura de la entidad (peso 15%).

Así también, establecieron que los puntajes para cada criterio de evaluación oscilaron entre 1 a 5 puntos, donde 1 es muy por debajo de lo esperado, 2 por debajo de lo esperado, 3 dentro de lo esperado, 4 por encima de lo esperado y 5 muy por encima de lo esperado.

Ahora bien, en el numeral 14, se estableció el cronograma de las etapas del proceso, siendo el siguiente:

Cuadro n.° 6
Cronograma CAS n.° 003-2024

	Etapas del proceso	Cronograma	Área responsable
	Aprobación de la Convocatoria	11 de abril de 2024	Comisión evaluadora
	Publicación del proceso en el servicio nacional del empleo – Talento Perú	19 de abril de 2024	Comisión evaluadora
	Convocatoria		
1	Publicación de la convocatoria en el portal web institucional: https://www.gob.pe/municoyllurqui, y otros medios de comunicación de la Municipalidad	Del 18 de abril al 8 de mayo del 2024	Comisión evaluadora
2	Presentación de la hoja de vida documentada en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en la dirección Plaza de armas S/N de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac	El 3 de mayo de 2024 Hora: Mañana desde 07:00 am hasta 12:30 del mediodía. Tarde desde el 14:00 pm hasta el 16:30 pm	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui
	Selección		
3	Evaluación de la hoja de vida	6 de mayo de 2024	Comisión Evaluadora
4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal web institucional. https://www.gob.pe/municoyllurqui	6 de mayo de 2024	Comisión Evaluadora
5	Entrevista personal Lugar: Municipalidad distrital de Coyllurqui	7 de mayo de 2024	Comisión Evaluadora
6	Publicación de resultados final en el portal web institucional https://www.gob.pe/municoyllurqui	7 de mayo de 2024	Comisión Evaluadora
	Suscripción y registro del contrato		
9	Suscripción del contrato	8 de mayo de 2024	Gerencia Municipal
10	Registro del contrato	8 de mayo de 2024	Oficina de Recursos Humanos
11	Inicio de labores	8 de mayo de 2024	Oficina de Recursos Humanos

Fuente: Bases del proceso de selección recabada mediante acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 11).
Elaborado por: Comisión de control.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

JEFE

000015

Del cuadro precedente, se desprende que la comisión evaluadora (Comité CAS n.° 003-2024), estaba a cargo de conducir la entrevista personal, programada para el 7 de mayo de 2024; asimismo, fueron los responsables de la publicación de los resultados finales.

b) Selección de personal

De la revisión al Formato de Evaluación de Entrevista Personal (Apéndice n.° 12), realizado al postulante Fabián Benjamin Quispe Cazorla, quien postuló a la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", podemos advertir lo siguiente:

Imagen n.° 6
Formato de evaluación de entrevista personal

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Nombre del Puesto: Profesional Experto					**Fecha de evaluación:**	07/05/2024	
Nombre y Apellidos del Postulante					Fabian Benjamin Quispe Cazorla		
CRITERIOS	Muy por debajo de lo esperado	Por debajo de lo esperado	Dentro de lo esperado	Por encima de lo esperado	Muy por encima de lo esperado	Puntaje Individual	PUNTAJE
	1	2	3	4	5		
I.- Adaptación al puesto y cumplimiento de Funciones (peso: 20%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje Max: 20	Peso: 20%
Genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico			X				
Tiene capacidad de análisis y aplicación			X				
Ha propuesto ideas innovadoras en anteriores experiencias laborales.			X				
Evidencia a través de ejemplos el haber alcanzado los objetivos previstos en situaciones de presión de tiempo, inconvenientes imprevistos, desacuerdos, oposición y diversidad en experiencias laborales anteriores			X				12
II.- Adaptación a la Gerencia u Oficina (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje Max: 15	Peso: 15%
Establece haber mantenido relaciones cordiales con su superior jerárquico en experiencias laborales anteriores.				X			
Entiende la estructura organizacional y línea de mando.			X				
Evidencia a través de ejemplos el haberse comprometido en la búsqueda de logros compartidos			X				10
III.- Adaptación a la cultura de la entidad (Peso: 15%) (Marcar con un X los recuadros seleccionados)						Ptje Max: 15	Peso: 15%
Se adapta con versatilidad a distintas culturas, contextos y situaciones.			X				
Entiende y se enrola fácilmente en la dinámica institucional.				X			
Evidencia a través de ejemplos actitud de servicio.				X			11
OBSERVACIONES:							33

Fuente: Formato de evaluación de entrevista personal realizado al postulante Fabián Benjamín Quispe Cazorla, recabada mediante acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 12).

000016

Los miembros del Comité CAS n.° 003-2024, José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, le otorgaron una puntuación total de treinta y tres (33) puntos, en la etapa de entrevista personal; cabe precisar que, de acuerdo a las Bases del proceso (Apéndice n.° 11), se estableció que la etapa de entrevista personal es de carácter eliminatorio, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de treinta y cinco (35) puntos.

Por lo narrado, el postulante a la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", Fabián Benjamín Quispe Cazorla tendría que haber sido descalificado del proceso CAS n.° 003-2024.

c) Declaración de ganador y suscripción de contrato

Al respecto, los miembros del comité CAS n.° 003-2024, realizaron la declaración del ganador, publicando los resultados finales del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (Apéndice n.° 13), tal como, se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Resultados finales del procedimiento de selección CAS n.° 003-2024

CONVOCATORIA CAS N° 003-2024
RESULTADO FINAL

ITEM	DENOMINACION DEL PUESTO	POSTULANTES	DNI	CALIFICACION	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
		GERENCIA MUNICIPAL					
1	PROFESIONAL IV - PROFESIONAL ESPECIALISTA – RECURSOS HUMANOS			DESIERTO			
2	PROFESIONAL VI PROFESIONAL EXPERTO II SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE PROYECTOS	FABIAN BEJAMIN QUISPE CAZORLA	23832718	GANADOR	45	33	78

Fuente: Resultado Final CAS n.° 003-2024, recabado mediante acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024 (Apéndice n.° 13).

De la imagen precedente, podemos advertir que los tres (3) miembros del comité José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, elaboraron y suscribieron los resultados finales del proceso CAS n.° 003-2024, mediante el cual, declararon ganador a la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos" al postulante Fabián Benjamín Quispe Cazorla, a pesar que, no cumplió con la nota mínima aprobatoria en la etapa de entrevista personal de treinta y cinco (35) puntos.

000017

Con este accionar los miembros del comité CAS n.° 003-2024, favorecieron a Fabián Benjamín Quispe Cazorla para ganar la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR.HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 14), por lo que, vulneraron lo establecido en el inciso B. Entrevista Personal de las Bases del proceso de selección CAS n.° 001-2024 y el articulo 3 Procedimiento de selección, del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057.

Sobre el particular, es preciso mencionar que, durante el proceso CAS n.° 003-2024, Fabián Benjamín Quispe Cazorla era locador de servicios en la Entidad, de acuerdo al formato n.° 33 Conformidad de Servicio: Servicio General o Consultoria en General de 2 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 15), que tuvo como plazo de vigencia del 1 al 30 de abril de 2024.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se desprende que, José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, conocian a Fabián Benjamín Quispe Cazorla; por lo que, no fueron objetivos al momento de declararlo ganador, favoreciéndolo irregularmente a la plaza Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos, con este accionar, vulneraron lo establecido en el Decreto legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece en su artículo 1 Finalidad, lo siguiente:

> *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, **y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad**, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."*
> (La negrita es nuestra).

Asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente:

> *"3.1 **Para suscribir un contrato administrativo** de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que **incluya las siguientes etapas**:*
> *(...)*
> *3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante **evaluación curricular y entrevista** (...)"*
> (La negrita es nuestra).

Los hechos descritos transgreden la normativa siguiente:

Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.

"(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
 1.1. *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

000018

- **Decreto legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicada el 28 de junio de 2008 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 1.- Finalidad
La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."

- **Decreto supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicada 25 de noviembre de 2008.**

"(...)

Artículo 3.- Procedimiento de contratación
3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:
(...)
3. *Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos."

- **Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A", aprobadas mediante acta de 17 de abril de 2024.**

"(...)
B. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o Técnico para realizar la Entrevista; quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas al servicio al cual postula.

Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO, eliminándolo del proceso de selección.

Durante la entrevista se verificara la identidad del/de la postulante a través del DNI mostrado por el/la candidata/a, con la finalidad de evitar fraude o suplantación.

La entrevista personal tendrá una duración de como máximo 15 minutos.

EVALUACIÓN	*PESO %*	*PUNTAJE MINIMO*	*PUNTAJE MAXIMO*
Entrevista Personal	*50%*	*35*	*50*

".

000019

- **Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A", aprobadas mediante acta de 10 de enero de 2024.**

 "(...)
 B. ENTREVISTA PERSONAL
 La entrevista personal es de carácter eliminatorio será conducida por la comisión de selección y también se podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o Técnico para realizar la Entrevista; quienes evaluaran los conocimientos técnicos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas al servicio al cual postula.

 Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerara DESCALIFICADO, eliminándolo del proceso de selección.

 Durante la entrevista se verificara la identidad del/de la postulante a través del DNI mostrando por el/la candidata/a, con la finalidad de evitar fraude o suplantación.

 La entrevista personal tendrá una duración de como máximo 15 minutos.

EVALUACIÓN	*PESO %*	*PUNTAJE MINIMO*	*PUNTAJE MAXIMO*
Entrevista Personal	*50%*	*25*	*50*

 ".

Lo expuesto habría afectado la objetividad, transparencia, meritocracia y las condiciones de igualdad con la que se debe acceder al empleo público, al beneficiar irregularmente a dos (2) postulantes que eran locadores de servicios en la Entidad, permitiendo que suscriban sus contratos respectivos.

Situación que habría sido ocasionada por el accionar consciente y voluntario de José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente, quienes elaboraron las bases y condujeron los Procesos de Contratación Administrativa CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024, estableciendo el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista; el mismo que, fue de carácter eliminatorio, sin embargo, declararon ganadores a postulantes que eran locadores de servicios en la Entidad, a pesar que, obtuvieron una nota por debajo de la mínima aprobada; permitiendo que Sandra Gabriela Paliza Cruz suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 8) y Fabián Benjamín Quispe Cazorla el Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR.HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 14), con la Entidad, cuando no correspondía.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al Apéndice n.° 1 del Informe de Control Específico; los mismos que, fueron evaluados por la Comisión de Control, como se detalla a continuación:

1. **José Luis Achahui Sánchez**, identificado con DNI n.° , primer integrante y presidente titular de los comités de evaluación de los Procesos CAS n.° 001-2024-MDC-C-A Y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, designado mediante Resolución n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4) y Resolución n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.° 10), respectivamente, período de gestión del 9 de enero al 8 de mayo del 2024, habiéndosele comunicado el Pliego de Hechos a su casilla electrónica n.° 41632339, mediante cédula de notificación n.° 001-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16), quién presentó sus comentarios y/o aclaraciones en

000020

tres (3) folios, mediante la carta n.° 001-2024-JLAS de 14 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16), presentada a través de mesa de partes de la Contraloría General de la República.

Quién, declaró ganadora a Sandra Gabriela Paliza Cruz, en la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Publicas", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 8), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista personal establecido en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 5), etapa que tenía carácter eliminatorio.

Asimismo, declaró ganador a Fabián Benjamín Quispe Cazorla, en la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR.HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 14), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista personal establecido en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 11), etapa que tenía carácter eliminatorio.

Por lo expuesto, transgredió las bases de los procesos de selección CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024, que establecían en su numeral 7. Procedimiento de selección de personal, que las etapas de evaluación curricular y entrevista personal tenían carácter eliminatorio, asimismo, en su en su literal b. estipularon lo siguiente: *"La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección (...)"*; de igual manera, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente: *"3.1 Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: (...) 3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista (...)"*.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa y penal, derivados del deber incumplido y por los elementos que denotan la comisión de un delito.

Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri, identificado con DNI n.° , segundo integrante de los comités de evaluación de los Procesos CAS n.° 001-2024-MDC-C-A Y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, designada mediante Resolución n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4) y Resolución n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.° 10), respectivamente, período de gestión del 9 de enero al 8 de mayo del 2024, habiéndosele comunicado el Pliego de Hechos a su casilla electrónica n.° 41632339, mediante cédula de notificación n.° 002-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16), quién presentó sus comentarios y/o aclaraciones en cuatro (4) folios, mediante la carta n.° 001-2024-NZCH-MDC de 14 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16), presentada a través de mesa de partes de la Contraloría General de la República.

Quién, declaró ganadora a Sandra Gabriela Paliza Cruz, en la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Publicas", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 8), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista persona establecido en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 5), etapa que tenía carácter eliminatorio.

000021

Asimismo, declaró ganador a Fabián Benjamín Quispe Cazorla, en la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR.HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 14), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista personal establecido en la etapa entrevista personal en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 11), etapa que tenía carácter eliminatorio.

Por lo expuesto, transgredió las bases de los procesos de selección CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024, que establecían en su numeral 7. Procedimiento de selección de personal, que las etapas de evaluación curricular y entrevista personal tenían carácter eliminatorio, asimismo, en su en su literal b. estipularon lo siguiente: *"La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección (...)"*; de igual manera, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente: *"3.1 Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: (...) 3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista (...)".*

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa y penal, derivados del deber incumplido y por los elementos que denotan la comisión de un delito.

Gilbert Salas Huayhua, identificado con DNI n.° , tercer integrante de los comités de evaluación de los Procesos CAS n.° 001-2024-MDC-C-A Y CAS y n.° 003-2024-MDC-C-A, designado mediante Resolución n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4) y Resolución n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.° 10), respectivamente, período de gestión del 9 de enero al 8 de mayo del 2024, habiéndosele comunicado el Pliego de Hechos a su casilla electrónica n.° 41632339, mediante cédula de notificación n.° 003-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16), quién presentó sus comentarios y/o aclaraciones en tres (3) folios, mediante la carta n.° 003-2024-GSH de 14 de Octubre del 2024 (Apéndice n.° 16), presentada a través de mesa de partes de la Contraloría General de la República.

Quién, declaró ganadora a Sandra Gabriela Paliza Cruz, en la plaza denominada "Profesional de Soporte – Jefe de Relaciones Publicas", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 8), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista personal establecido en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 5), etapa que tenía carácter eliminatorio.

Asimismo, declaró ganador a Fabián Benjamín Quispe Cazorla, en la plaza denominada "Profesional VI Profesional experto II supervisión y liquidación de inversiones y transferencias de proyectos", permitiendo que suscriba el Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR.HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 14), a pesar que, obtuvo un puntaje por debajo del mínimo en la etapa entrevista personal establecido en las Bases del proceso de selección denominado "Contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A" (Apéndice n.° 11), etapa que tenía carácter eliminatorio.

000022

Por lo expuesto, transgredió las bases de los procesos de selección CAS n.° 001-2024 y CAS n.° 003-2024, que establecían en su numeral 7. Procedimiento de selección de personal, que las etapas de evaluación curricular y entrevista personal tenían carácter eliminatorio, asimismo, en su en su literal b. estipularon lo siguiente: *"La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por la comisión de selección (...)"*; de igual manera, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, establece en su Capítulo II, artículo 3. Procedimiento de contratación, lo siguiente: *"3.1 Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: (...) 3 Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista (...)"*.

Los hechos expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa y penal, derivados del deber incumplido y por los elementos que denotan la comisión de un delito.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la irregularidad "El comité encargado de los procesos de Contratación Administrativa CAS n.º 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, declararon ganadores a postulantes (una de los cuales trabajo simultáneamente a la postulación y el otro previo a la postulación como locadores de servicios, respectivamente) que no alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista, que tenía carácter eliminatorio; para seguidamente suscribir contratos de manera indebida, afectando la objetividad, transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "El comité encargado de los procesos de Contratación Administrativa CAS n.º 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, declararon ganadores a postulantes (una de los cuales trabajo simultáneamente a la postulación y el otro previo a la postulación como locadores de servicios, respectivamente) que no alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista, que tenía carácter eliminatorio; para seguidamente suscribir contratos de manera indebida, afectando la objetividad, transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Municipalidad Distrital de Coyllurqui, se formulan las conclusiones siguientes:

Los miembros de los comités de los procedimientos de contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, José Luis Achahui Sánchez, Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri y Gilbert Salas Huayhua, primer integrante y presidente titular, segundo integrante y tercer integrante, respectivamente; elaboraron las bases y establecieron el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa Entrevista Personal; el mismo que, tenía carácter eliminatorio; sin embargo, declararon ganadores a dos (2) postulantes que no aprobaron dicha etapa, denotándose favoritismo, debido a que estos postulantes eran locadores de servicio en la

Entidad, con su actuar transgredieron el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicada el 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.°1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en el hecho de presunta irregularidad del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0011-2024-GM/MDC-C-A de 9 de enero de 2024.

Apéndice n.° 5 Copia autenticada de las Bases del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A y adjuntos en copia autenticada conteniendo:

- Acta de aprobación de bases para el concurso de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para el proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024-MDC-C-A/UFGRRHH de 10 de enero de 2024.
- Oficio n.° 304-2024-FVB-A-MDC/C. de 19 de julio de 2024.

Apéndice n.° 6 Copia autenticada del Formato de evaluación de entrevista personal realizada a la postulante Sandra Gabriela Paliza Cruz y copia simple de sus documentos presentados para su postulación.

000024

Apéndice n.° 7 Copia autenticada de la Publicación de resultado final del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 001-2024.

Apéndice n.° 8 Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01-2024-UFGRRHH-MDC-C-A de 1 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 9 Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 0053 de 6 de febrero de 2024 y adjunto en copia autenticada que contiene:

- Formato n.° 33 Conformidad de Servicios: Servicio General o Consultoría en General de 2 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 10 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 123-2024-GM/MDC-C-A de 11 de abril de 2024

Apéndice n.° 11 Copia autenticada de las Bases del proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A. y adjuntos en copia autenticada conteniendo:

- Acta de aprobación de bases para el concurso de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para el proceso de selección contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS n.° 003-2024-MDC-C-A de 17 de abril de 2024.

- Acta de visita n.° 001-2024-CG/OC0351-SRRI de 20 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 12 Copia autenticada del Formato de evaluación de entrevista personal realizada al postulante Fabian Benjamín Quispe Cazorla y copia simple de sus documentos presentados para su postulación.

Apéndice n.° 13 Copia autenticada de la Convocatoria CAS n.° 003-2024 Resultado final.

Apéndice n.° 14 Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2024-U.F.G.RR. HH-MDC-C-A de 8 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 15 Copia autenticada de la nota de pago n.° 447.24.81.2400422 año fiscal 2024 impresa el 27 de setiembre de 2024 y adjunto en copia autenticada que contiene:

- Formato n.° 33 Conformidad de Servicios: Servicio General o Consultoría en General de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 16 Impresión de las cédulas de notificación de los administrados siguientes:

- José Luis Achahui Sánchez

- Cédula de notificación n.° 001-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024.

000025

- Cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0351-02-003, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.
- Cargo de notificación Sistema de Notificación y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.

- Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri

 - Cédula de notificación n.° 002-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/0351-02-003, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.
 - Cargo de notificación Sistema de Notificación y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.g

- Gilbert Salas Huayhua

 - Cédula de notificación n.° 003-2024-CG-OCI/MPCT-AP-SCE-003 de 4 de octubre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2024-CG/0351-02-003, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.
 - Cargo de notificación Sistema de Notificación y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, firmado digitalmente el 4 de octubre de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA LEGAL

Comentarios o aclaraciones presentados por los administrados comprendidos en los hechos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control.

Apéndice n.° 17

Documentos que acreditan el vínculo laboral de las personas comprendidas en los hechos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

- José Luis Achahui Sánchez.

 - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 02-2024-MDC-C de 2 de enero de 2024.

- Gilbert Salas Huayhua.

 - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 07-2024-MDC-C de 2 de enero de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

- Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri.

 - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 08-2024-MDC-C de 3 de enero de 2024.

000926

Mirella Keridwen Pérez Aldana
Supervisora

Yoselin Picona Ccayhuari
Jefa de Comisión

Edgard Freddy Rios Rios
Abogado

El **jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas,** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

César Cornejo Antón
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cotabambas
Contraloría General de la República

000027

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 036-2024-2-0351-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El comité encargado de los procesos de Contratación Administrativa CAS n.° 001-2024-MDC-C-A y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A, declararon ganadores a postulantes (una de los cuales trabajo simultáneamente a la postulación y el otro previo a la postulación como locadores de servicios, respectivamente) que no alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista, que tenía carácter eliminatorio; para seguidamente suscribir contratos de manera indebida, afectando la objetividad, transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.	José Luis Achahui Sánchez		Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Primer integrante y presidente titular de los comités de evaluación de los Procesos CAS	02/01/2024	Hasta la actualidad	CAS confianza		-	-	X	-	X
		Nadia Zulma Choquehuayta Humpiri		Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Segundo integrante de los comités de evaluación de los Procesos CAS	03/01/2024	Hasta la actualidad	CAS confianza		-	-	X	-	X
		Gilbert Salas Huayhua		Gerente de la Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo territorial Tercer integrante de los comités de evaluación de los Procesos CAS	02/01/2024	Hasta la actualidad	CAS confianza		-	-	X	-	X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESPECIALISTA LEGAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

000029

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-11-2024 15:25:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000114-2024-CG/OC0351
EMISOR	:	CESAR CORNEJO ANTON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FRITZ VALENCIA BARCENA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI

Sumilla:
Remisión de Informe de Control Específico n.° 036-2024-2-0351-SCE para su conocimiento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205028600**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000359-2024-CG/0351
2. OFICIO n.° 000114-2024-OC0351
3. TOMO 1
4. Tomo II parte 1
5. Tomo II parte 2

NOTIFICADOR : YOSELIN PICONA CCAYHUARI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q1HCW9**

Firmado digitalmente por PICONA CCAYHUARI Yoselin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-11-2024 15:25:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000359-2024-CG/0351

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000114-2024-CG/OC0351
EMISOR	:	CESAR CORNEJO ANTON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FRITZ VALENCIA BARCENA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205028600
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	669

Sumilla: Remisión de Informe de Control Específico n.° 036-2024-2-0351-SCE para su conocimiento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO n.° 000114-2024-OC0351
2. TOMO 1
3. Tomo II parte 1
4. Tomo II parte 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7KLYOHS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-11-2024 09:00:50 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tambobamba, 22 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 000114-2024-CG/OC0351

Señor:
Fritz Valencia Barcena
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Plaza De Armas De Coyllurqui S/N Km.1
Apurimac/Cotabambas/Coyllurqui

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico n.° 036-2024-2-0351-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000067-2024-CG/OC0351 de 16 de setiembre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en relación al documento de referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a las "Irregularidades en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS n.º 001-2024-MDC-C-A Y CAS n.° 003-2024-MDC-C-A" en la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 036-2024-2-0351-SCE, el cual ha sido remitido a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 036-2024-2-0351-SCE, incluyendo sus apéndices, en dos (2) tomos de seiscientos sesenta y ocho (668) folios, para que adopte las acciones en atención a la recomendación formulada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Cotabambas(e)
Contraloría General de la República

(CCA/ypc)

Nro. Emisión: 00235 (0351 - 2024) Elab:(U72125 - 0351)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RJHIBBX**